

Resolución de la directora del Consorcio Institut Ramon Llull por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2026-2027

EF00503 / L0110 Universidades curso 2026-2027 (188.986,54 €)

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de los Estatutos, tiene como finalidad la proyección y la difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Con el fin de cumplir esta finalidad, se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades del exterior articuladas por medio de la Red universitaria de estudios catalanes en el exterior.

Para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante la concesión de ayudas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 8 de junio de 2026, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2026-2027.

3. De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, en fecha 28 de julio de 2026, propone el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2026-2027 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

4. En fecha 29 de julio de 2026, la directora del Consorcio Institut Ramon Llull (Resolución para la suplencia de la persona titular de la Gerencia de fecha 12.6.26) emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directa.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las subvenciones que se especifican por un importe total de ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (188.986,54 €) con la finalidad de contribuir a la financiación en el curso académico 2026-2027. El pago de las subvenciones a las universidades se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe global de ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (188.986,54 €) en concepto de subvenciones a las universidades distribuido en las siguientes partidas y anualidades:



Doc.original signat per:
Ana Guitart Ferrer 30/07/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/07/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



01IAUOOLRDS2YEDXSG6B5Y03CL9W4MG4

Data creació còpia:
30/07/2026 15:56:20

Pàgina 1 de 3

Un importe máximo de 81.594,62 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/003/033/4900001 Lengua - Universidades - En el exterior	55.692,40 €
D/003/033/4590001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	25.902,22 €

Un importe máximo de 107.391,92 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/003/0331/4900001 Lengua - Universidades -Remanente - En el exterior	68.538,60 €
D/003/0331/4590001 Lengua - Universidades -Remanente - A otros entes dependientes de CCAA	38.853,32 €

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución tendrán que destinar la subvención otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades tendrán que facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2026. Los responsables académicos de los estudios catalanes tendrán que presentar un informe valorativo firmado de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 5 de julio de 2027, que deberá acompañarse de una memoria de la actividad, elaborada y firmada por el profesorado antes del 20 de junio de 2027.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que puedan haberse suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación a la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes de esta resolución.

La directora del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Ana Guitart Ferrer 30/07/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/07/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



01IAUOOLRDS2YEDXSG6B5Y03CL9W4MG4

Data creació còpia:
30/07/2026 15:56:20

Pàgina 2 de 3

ANEXO

Curso 2026-2027

Universidades	Importe	Antes del 31/12/2026 (pago anticipo)	Antes del 30/6/2027 (pago a cuenta)	Antes del 31/7/2027 (pago contra justificación)
L0110 N-1301/26 AIX-MARSEILLE UNIVERSITÉ	24.467,00 €	40%	40%	20%
L0110 N-1221/26 UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPAS	34.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 N-1121/26 EÖTVÖS LORÁND TUDOMÁNYEGYETEM (ELTE)	24.300,00 €	40%	40%	20%
L0110 N-1241/26 UNIWERSYTET WARSZAWSKI	25.964,00 €	40%	40%	20%
L0110 N-1202/26 BEIJING FOREIGN STUDIES UNIVERSITY	15.000,00 €	80%		20%
L0110 N-265/26 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	38.302,74 €	40%	40%	20%
L0110 N-563/26 UNIVERSIDAD DE GRANADA	26.452,80 €	40%	40%	20%



Doc.original signat per:
Ana Guitart Ferrer 30/07/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/07/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



01IAUOOLRDS2YEDXSG6B5Y03CL9W4MG4

Data creació còpia:
30/07/2026 15:56:20

Pàgina 3 de 3